



Reglamento del Concurso Universitario de la JEP

Fecha de actualización: febrero de 2026

Instituciones organizadoras



Universidad del
Rosario



Universidad de
los Andes
Colombia



Universidad de
La Sabana



UNIVERSIDAD
DEL NORTE

UNIVERSIDAD
EAFIT

REGLAMENTO DEL CONCURSO UNIVERSITARIO DE LA JEP

Artículo 1. Objetivos del Concurso Universitario JEP

El presente Concurso Universitario sobre la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante Concurso Universitario JEP o Concurso) está organizado con los siguientes objetivos:

1. Promover la educación y el desarrollo de competencias de estudiantes universitarios en temas jurídicos relativos a la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP), su procedimiento y las instituciones de Derecho Penal, Derecho Penal Internacional, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Constitucional que son aplicables en la Jurisdicción.
2. Fomentar competencias de debate, oralidad, análisis y litigio en la comunidad académica.
3. Sensibilizar a los estudiantes y profesores acerca de la importancia de los mecanismos de justicia transicional en la construcción de la paz.

Artículo 2. Características del reglamento del Concurso Universitario JEP

1. Regular el Concurso Universitario JEP.
2. Todos los equipos participantes y sus integrantes, los organizadores y los jueces del Concurso Universitario JEP se sujetarán a las presentes Reglas de Procedimiento.
3. Se presume que todos los equipos participantes en el Concurso Universitario JEP conocen este reglamento.
4. Las instituciones organizadoras serán las únicas facultadas para modificar las presentes reglas cuando lo encuentren necesario, teniendo siempre presente los objetivos del Concurso Universitario JEP, en concordancia con el artículo 28 de este reglamento.

Artículo 3. Instituciones organizadoras

1. El Concurso Universitario JEP es organizado por la JEP, con el apoyo de las facultades de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de los Andes, la Universidad del Norte, la Universidad del Rosario, la Universidad de La Sabana y la Universidad EAFIT (en adelante, Las Universidades).

2. Para el desarrollo del Concurso Universitario JEP se conformará un Comité Técnico que estará integrado por profesores y equipo administrativo de Las Universidades, los funcionarios y funcionarias de la JEP u otros expertos, todos designados cada año por los organizadores del Concurso.
3. El Comité Técnico tiene como responsabilidad la organización del Concurso Universitario JEP, así como velar por el cumplimiento de su Reglamento.
4. El Comité Técnico establecerá su propio Reglamento y procedimiento.
5. El Comité Técnico establecerá cada año un cronograma del Concurso (en adelante, Cronograma), que será distribuido con anterioridad a la inscripción de los equipos, el cual establecerá las fechas que deberán cumplirse en cada etapa del Concurso. El cronograma será publicado en el sitio web del Concurso Universitario JEP.

Artículo 4. Requisitos para participar

1. El Concurso Universitario JEP se encuentra abierto para las universidades que cuentan con el aval del Ministerio de Educación. En el caso de los competidores internacionales, deben estar avalados por la entidad correspondiente en su país.
2. Cada institución que quiera participar en el Concurso podrá inscribir un (1) equipo por sede.
3. Sólo podrán participar en el Concurso Universitario JEP aquellos equipos cuyos integrantes sean estudiantes activos de un programa de licenciatura o pregrado. La calidad de estudiante activo se determinará según las reglas de la institución que represente. Podrán participar estudiantes de las facultades de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Políticas. Sin embargo, los únicos que podrán ser oradores son los que estén cursando un programa de Derecho, que una vez concluido su plan de estudios puedan ejercer como abogados.
4. No podrán participar en el Concurso Universitario JEP aquellos estudiantes que hayan desarrollado actividades profesionales remuneradas, cuya realización requiera la posesión de un título de pregrado en Derecho o en ciencias afines.

Artículo 5. Participación de Equipos Híbridos

1. Se permite la participación de equipos híbridos en el concurso, definidos como aquellos compuestos por miembros de dos universidades diferentes.

2. Para validar la participación de un equipo híbrido, es obligatorio presentar una carta de aval firmada por los decanos de ambas instituciones involucradas.
3. La evaluación y aceptación de la participación de los equipos híbridos estará sujeta a la decisión del Comité Técnico del Concurso.
4. El Comité Técnico se reserva el derecho de solicitar información adicional si lo considera necesario para validar la participación del equipo híbrido.

Artículo 6. Expediente hipotético, preguntas aclaratorias y guía para las y los jueces

1. El expediente hipotético, las respuestas a las preguntas aclaratorias y la guía para jueces serán elaboradas por el Comité Técnico. Antes de su publicación, el expediente hipotético será sometido a revisión por parte de los representantes de los organizadores de cada edición. Todas y todos los participantes en la preparación, elaboración o revisión del expediente hipotético quedarán impedidos para actuar como asesores de equipo en la respectiva edición del Concurso.
2. El expediente hipotético se publicará en el sitio web del Concurso con al menos dos (2) meses de antelación a la expiración del plazo único para recepción de memoriales del Rol 1.
3. Las preguntas aclaratorias deben ser enviadas al correo electrónico: relatoria@jep.gov.co
4. Cada equipo puede enviar un máximo de cuatro (4) preguntas aclaratorias, que deberán versar exclusivamente sobre aspectos fácticos y no sobre temas sustanciales. Las preguntas deberán presentarse hasta la fecha límite publicada en el cronograma del Concurso Universitario JEP. Las preguntas que se envíen en fecha posterior se tendrán por no presentadas.

Artículo 7. Composición de los equipos

1. Cada equipo deberá estar constituido por dos (2) oradores y máximo dos (2) consultores. Las y los consultores no podrán participar en ningún caso como oradores y únicamente podrán asistir a las audiencias en las que estén participando como equipo. Cada equipo podrá estar asistido por máximo dos instructores.

Si el equipo no está conformado con los dos (2) oradores requeridos, no podrá participar en la ronda oral.

Sin embargo, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, un equipo no cuenta con sus dos oradores para la ronda oral, el Comité Técnico evaluará la posibilidad de permitir su participación.

2. Las personas que no estén inscritas como concursantes ni como instructores pueden estar presentes durante el Concurso y participar en las distintas actividades asociadas al mismo, como público. Durante el Concurso, el público queda sujeto al cumplimiento de este reglamento.
3. Los integrantes de los equipos que no clasifiquen para semifinal y la final, podrán asistir a dichas audiencias.
4. Cada equipo deberá inscribirse por el canal dispuesto por el Comité Técnico. Allí deberá informar: **i)** el nombre y los datos de identificación de los y las estudiantes que conformarán el equipo, **ii)** los roles que tendrán en el concurso y **iii)** el nombre y los datos de identificación de los entrenadores.

Esta notificación deberá realizarse a través del formulario de inscripción publicado en el sitio web del Concurso y dentro de las fechas estipuladas en el cronograma.

5. Los y las integrantes de un equipo no pueden ser sustituidas, salvo casos excepcionales. En caso de ser necesaria una sustitución, el equipo deberá enviar por escrito al Comité Técnico la respectiva justificación antes de la realización de cualquiera de las audiencias orales. El Comité Técnico aprobará o denegará el reemplazo una vez hecho el análisis de las circunstancias expuestas en la justificación. Si un integrante es reemplazado sin la debida notificación al Comité Técnico, el equipo será descalificado.

Artículo 8. Límite de equipos

El número de equipos participantes del Concurso Universitario JEP será establecido anualmente por el Comité Técnico. El Comité se reserva el derecho de restringir el número de equipos participantes. Si el número de equipos inscritos en el Concurso supera el máximo permitido por el Comité, éste se reserva el derecho de seleccionar los equipos que participarán en cada edición con el fin de asegurar la diversidad en el Concurso.

Artículo 9. Anonimato de los equipos participantes

1. Con antelación al inicio del Concurso Universitario JEP, se asignará a los equipos un número para su identificación con el propósito de mantener su anonimato ante las y los jueces.
2. La procedencia de los equipos participantes por ningún motivo debe ser identificable en los memoriales. Los nombres de los integrantes de cada equipo, así como la institución a la que pertenecen, no podrán identificarse en el cuerpo ni en la carátula de los memoriales.

Artículo 10. Derechos de autor

La totalidad de trabajos realizados con ocasión del Concurso Universitario JEP, incluyendo la investigación, redacción y edición de los memoriales, la estructura y diseño de argumentos, así como los argumentos desarrollados en las rondas orales del Concurso, deberán ser producto exclusivo de los concursantes; sobre los mismos serán aplicables las normas relativas a derechos de autor.

Artículo 11. Faltas graves y sanciones

Cualquier conducta que implique una acusación de violación al presente reglamento será evaluada por el Comité Técnico, que podrá imponer una penalidad al equipo si lo considera apropiado o, incluso, descalificarlo del Concurso. La decisión dependerá de la gravedad de la falta, sin perjuicio de los procedimientos y sanciones establecidos en los respectivos manuales de convivencia o reglamentos estudiantiles de cada Universidad por conductas como plagio o similares.

1. Durante las rondas orales, ninguna persona vinculada directa o indirectamente con un equipo participante en el Concurso Universitario JEP podrá asistir a las audiencias de otros equipos con el fin de observar argumentos o estrategias que puedan ser usados en beneficio del equipo con el cual tienen relación. En todo caso, los integrantes de los equipos que no clasifiquen para las fases semifinales y finales podrán asistir a las audiencias que tendrán lugar en dichas fases.
2. Serán faltas en contra del Concurso, cuyas sanciones serán impuestas por el Comité Técnico, las que se describen a continuación:
 - a. Consignar información falsa en el momento de realizar su inscripción.

- b. Usar lenguaje inapropiado en el desarrollo de las audiencias orales, ya sea en contra de los integrantes del propio equipo, del equipo contrario, de los organizadores o de los jueces.
- c. Suplantar la identidad de los integrantes que participen en calidad de oradores en las audiencias.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Técnico podrá sancionar cualquier conducta que vaya en contra o sea perjudicial para el normal desarrollo de la competencia. El comité Técnico es autónomo en establecer la sanción que corresponda.

Artículo 12. Pasantías, prácticas o judicatura

No podrán participar en el Concurso los estudiantes que se encuentren trabajando o colaborando, en cualquier forma, en actividades directa o indirectamente relacionadas con la temática del concurso, que le otorguen una ventaja significativa o injusta respecto al resto de los concursantes.

Parágrafo 1: Entre los tipos de vinculación a los que le es aplicable el presente artículo se incluye, las pasantías, los contratos de prestación de servicios, las judicaturas (tanto las ad honorem como las remuneradas), así como cualquier otra modalidad de vinculación que implique el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la temática del concurso.

Parágrafo 2: Quedan excluidas de la aplicación del presente artículo las pasantías que no excedan los seis (6) meses en la Jurisdicción Especial Para la Paz y estas no constituyen una ventaja significativa o injusta. Bajo ese último escenario, el equipo al cual pertenezca ese estudiante deberá dar aviso por escrito para la aprobación del Comité Técnico, explicando la calidad y la fecha de realización de la pasantía.

Artículo 13. Procedimiento simulado

1. El Concurso constará de dos fases: una escrita y otra oral. En la fase escrita, se les entregará a los equipos un expediente hipotético, el cual contendrá los hechos del caso, así como distintas piezas procesales que serán relevantes para desarrollar la teoría del caso para cada uno de los roles asignados.
2. A continuación, se expondrán de manera detallada las 2 fases del concurso:
 - a. Fase escrita: compuesta por dos momentos, a saber:

- i. *Entrega del expediente a los equipos.* El expediente del caso será publicado en la fecha estipulada en el cronograma. Cada año, después de la entrega, se asignan los roles a los equipos de manera aleatoria, según el caso seleccionado.
- ii. *Recepción memoriales del Rol 1, Rol 2 y Rol 3.*
- iii. *Traslado de los memoriales entre los tres roles y recepción de los memoriales de contrargumentos.*



- b. Fase oral: se describirá en el artículo 16 del presente reglamento.

Artículo 14. Lineamientos de los memoriales

1. Los equipos participantes deberán enviar un memorial escrito conforme al rol asignado y abordando el caso hipotético.
2. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF por las y los instructores a la dirección de correo electrónico relatoria@jep.gov.co y en las fechas establecidas por el Comité Técnico. En el correo se debe especificar, tanto en la sección “asunto” como en el cuerpo del mensaje, el número del equipo de procedencia al que pertenece el memorial.
3. Los memoriales deberán ajustarse a los siguientes requisitos de forma:
 - a. Letra: Palatino Linotype
 - b. Tamaño para el texto del memorial: 12
 - c. Interlineado de 1.0
 - d. Tamaño para pies de página: 10

- e. Citación: APA
 - f. Márgenes: dos puntos cinco (2.5) centímetros a cada lado
4. La estructura de los memoriales deberá contener las siguientes secciones en el orden que se especifica a continuación:
- a. Portada
 - b. Tabla de contenido
 - c. Abreviaturas
 - d. Hechos
 - e. Problema jurídico
 - f. Reglas jurídicas
 - g. Argumentos jurídicos
 - h. Conclusión/Petitorio
 - i. Bibliografía
5. La portada deberá incluir la siguiente información:
- a. Número asignado al equipo en su inscripción formal para el Concurso.
 - b. Rol asignado.
 - c. Nombre del Caso.
 - d. Edición del Concurso.
6. El memorial deberá tener en su conjunto (sin incluir portada, tabla de contenido y abreviaturas) una extensión máxima de 5000 palabras, incluyendo notas al pie y bibliografía. Las violaciones serán sancionadas con cinco (5) puntos menos hasta las primeras 200 palabras que excedan del límite y 10 puntos menos por cada 50 palabras adicionales a estas 200.
7. Los memoriales no pueden incluir membretes ni logos alusivos a la universidad que representan, en aras de garantizar el anonimato de los participantes durante todas las fases del Concurso.

Artículo 15. Calificación de los memoriales

1. Una vez recibidos los memoriales, estos serán repartidos entre los jueces, quienes evaluarán los documentos con base en la rúbrica establecida por el Comité.
2. El Comité dará respuesta de confirmación de recibido posterior a la recepción del memorial por parte de los equipos participantes.
3. Los memoriales, así como las presentaciones orales en las audiencias, deberán abordar todas las cuestiones planteadas en el expediente hipotético.
4. El memorial será calificado por dos jueces. Dentro de los criterios de evaluación se analizará el fondo y la forma.
5. Al finalizar el Concurso, se publicarán los resultados de calificación de los memoriales en el sitio web. Esta publicación estará a cargo del Comité Técnico. El puntaje asignado al memorial corresponderá al 20% del puntaje total de la evaluación, que se computará con los resultados en las audiencias orales, semifinales y finales del Concurso. No obstante, los equipos participantes conocerán la calificación de los memoriales, previo a su publicación, cuando se anuncie durante el concurso los equipos semifinalistas.
6. Los instructores de los equipos no podrán, en ningún caso, ser nombrados ni participar como jueces de memoriales.
7. Cada uno de los jueces dará una puntuación (de 0 a 100) a cada memorial. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:
 - a. Dominio de los hechos y preceptos normativos relevantes: 15.
 - b. Uso de fuentes y extensión de la investigación: 15.
 - c. Identificación del problema jurídico y las reglas: 30.
 - d. Coherencia y calidad del análisis jurídico realizado: 15.
 - e. Originalidad de los argumentos: 15.
 - f. Gramática, redacción y estructura: 10.
8. Al calificar los memoriales, los jueces tendrán en cuenta las siguientes penalidades por el incumplimiento de los criterios de forma y fondo:
 - a. El plazo máximo para presentar el documento será de tres (3) días calendario posteriores a la fecha establecida por el Concurso para la recepción de los memoriales, lo cual tendrá una penalización de cinco (5) puntos por cada día de retardo. En todo caso, la entrega del memorial es requisito para participar en la siguiente fase del Concurso Universitario JEP.

- b. Una violación al requerimiento de anonimato será sancionada con una penalización de 20 puntos.
- c. La puntuación final de cada memorial será la media de la suma de las puntuaciones entregadas por los dos jurados que lo evaluaron.

Artículo 16. Fase oral

- 1. La o las audiencias que se simularán en la fase oral serán las que decida el Comité Organizador para cada edición del Concurso.
 - a. Los equipos presentarán sus argumentos ante la Sala o Sección en cuestión, los cuales pueden variar de los presentados en sus escritos.
 - b. Esta fase tendrá mínimo 2 etapas: etapa preliminar y etapa final. Ahora, dependiendo de la cantidad de equipos inscritos, las fases pueden aumentar a discreción del Comité Técnico (preliminar, semifinal y final).

Artículo 17. Desarrollo de las audiencias

- 1. Cada audiencia contará con mínimo tres jueces. Uno o una de ellas presidirá la audiencia. Los y las jueces decidirán por consenso quién asumirá este rol.
- 2. En cada audiencia habrá un secretario o secretaria encargada de su organización, y asuntos como, por ejemplo, controlar el tiempo de cada una de las intervenciones de las y los oradores. Asimismo, le mostrará al orador correspondiente el tiempo que le falta para terminar su intervención.
- 3. Las audiencias tendrán una duración de 120 minutos, en los cuales cada rol tendrá 30 minutos para exponer sus argumentos, tres (3) minutos para exponer la réplica y dos (2) minutos para la réplica:
 - a. Primera intervención de equipos: en todas las audiencias, la representación del Rol 1 tendrá el uso de la palabra en primer lugar, luego la tendrá la representación del Rol 2 para, por último, darle espacio al Rol 3. Las y los oradores se distribuirán el tiempo de participación, correspondiente a treinta (30) como consideren y al inicio de su presentación deberán indicar el tiempo que vaya a utilizar cada uno, el cual será cronometrado por el o la secretaria de la audiencia.

Durante esta intervención, los jueces podrán interrumpir las veces que consideren necesario para hacer preguntas relacionadas con los argumentos fácticos y jurídicos planteados. El tiempo de estas preguntas

y sus respectivas respuestas hacen parte de los treinta minutos asignados a cada rol.

- b. Réplica y dúplica: una vez concluidos los argumentos de los roles 1, 2 y 3, cada uno tendrá el derecho a una réplica de tres (3) minutos. Posteriormente, en el mismo orden, cada rol dispondrá de otros dos (2) minutos para exponer su dúplica.
 - c. Los 15 minutos restantes serán utilizados por los jueces para hacer una retroalimentación a los equipos.
- 4. Durante el desarrollo de la audiencia, los oradores no podrán hablar entre sí ni con los consultores. Estos podrán comunicarse exclusivamente de forma escrita.
 - 5. Los oradores y consultores no podrán utilizar ningún dispositivo electrónico.
 - 6. Está prohibida la comunicación entre los oradores y consultores con sus entrenadores durante la audiencia.
 - 7. Excepcionalmente, el o la oradora podrá solicitar al presidente o presidenta de Sala un tiempo adicional para terminar el argumento que esté presentado en ese momento. El presidente o la presidenta decidirá si concede o deniega dicha solicitud.
 - 8. En las audiencias, los argumentos que puedan presentar los equipos no se encontrarán limitados a los argumentos contenidos en los memoriales.
 - 9. No se permitirá la lectura textual de los memoriales durante las presentaciones, la réplica y dúplica de cada equipo.
 - 10. A cada equipo participante se le enviará por correo un código alfanumérico único que identificará a su contrincante. Este código será entregado 24 horas antes de cada audiencia preliminar, permitiendo así a los equipos acceder y estudiar con antelación los memoriales presentados por su oponente.
 - 11. En el caso de las audiencias semifinales y la audiencia final, el número del oponente se proveerá con una antelación de, al menos, ocho (8) horas.
 - 12. Se recomienda a los equipos que descarguen el memorial de su oponente directamente desde el sitio web oficial del Concurso una vez que se haya asignado el número de su contrincante vía correo electrónico.

Parágrafo: Los integrantes de los equipos que no clasifiquen para las fases semifinal y final podrán asistir a las audiencias que tendrán lugar en dichas fases.

Artículo 18. Cuestiones jurídicas

1. Se espera que los participantes presenten los argumentos en los memoriales de acuerdo con el rol asignado y según el caso seleccionado por el Comité Organizador.
2. Las bases jurídicas que deberán utilizar los equipos son los estándares de Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como el marco jurídico interno de justicia transicional y la jurisprudencia de la JEP.

Artículo 19. Jueces

1. Podrán ser parte del equipo de jueces aquellos profesionales de la JEP que evidencien un amplio conocimiento en materia de procedimientos de, Derecho Penal, Derecho Penal Internacional, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Justicia Transicional. Las y los jueces serán seleccionados por el Comité Técnico.
2. Las y los jueces deben tener por lo menos un año de experiencia profesional en temas relacionados con el Concurso. Se privilegiará en la selección a aquellos candidatos con posgrados relacionados en las áreas mencionadas en el numeral 1.
3. Las y los jueces tendrán la obligación de mantener la confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el Expediente Hipotético, el Memorial Interno (ficha técnica del caso) u otros documentos del Concurso. También tienen la obligación de mantener la confidencialidad de sus deliberaciones sobre los puntajes.
4. Si una o un juez es hallado compartiendo la 'Guía de jueces' o 'Memorial interno' con miembros de equipos participantes en el Concurso, serán expulsados tanto el o la juez como el equipo participante de la Universidad a la que pertenezcan quienes estuvieran observando dicho documento. El Comité Técnico determinará, además, la procedencia de otra penalidad de acuerdo con la gravedad de la ofensa.
5. Las y los jueces de la audiencia pueden ser distintos de los evaluadores de escritos de representación que calificaron previamente los memoriales. Las y los jueces deberán, en todo caso, conocer los siguientes tres documentos: el

expediente hipotético, las preguntas aclaratorias y el 'Memorial interno' (o la 'Guía de jueces').

Artículo 20. Imparcialidad o conflictos de interés

1. Las y los jueces tienen la obligación de revelar toda asociación que tengan con cualquiera de los equipos participantes o individuos en el Concurso antes de calificar los escritos de representación o juzgar sesiones orales de argumentación. Las y los jueces no podrán ser a su vez instructores, tener vínculo o haber participado de la preparación de los equipos a evaluar. En caso de que exista alguna relación que pueda dar lugar a indicios de parcialidad al momento de la ejecución de las audiencias, el o la juez deberá recusar su participación y el Comité Organizador establecerá un reemplazo.
2. Las y los jueces no podrán socializar con los instructores, consultores o concursantes en ningún momento previo a la finalización de las rondas semifinales.

Artículo 21. Guía de los Jueces. Rúbrica de evaluación

1. Los jueces contarán con una 'Guía de jueces' o 'Memorial interno' que será preparado por el Comité Técnico.
2. La 'Guía de jueces' será la misma para todas las audiencias preliminares, semifinal y final. No podrá transmitirse a los equipos (incluidos sus instructores). La violación de esta regla tendrá como consecuencia automática la descalificación del equipo.
3. El 'Memorial interno' para los jueces debe contener los argumentos mínimos esperados de los equipos para cada cuestión, así como criterios orientadores para la valoración de los argumentos.
4. El equipo de jueces contará con una rúbrica de evaluación en la que se especifiquen los factores a evaluar, tales como: (i) dominio de los hechos, del derecho y del uso de fuentes; (ii) claridad y coherencia en la presentación de argumentos; (iii) razonamiento lógico y poder de convicción; (iv) originalidad en los argumentos y expresión oral; y (v) preparación y pertinencia de los interrogatorios.

Artículo 22. Deliberación

1. Concluida la audiencia, los jueces deliberarán durante 20 minutos sobre el desempeño de los equipos. A continuación, cada juez o jueza diligenciará por separado las rúbricas sobre cada equipo y las enviarán también por separado al o la Secretaria.
2. Cada una y uno de los jueces asignará a cada orador una calificación de 0 a 10 puntos en cada una de las siguientes categorías a evaluar.
 - a. Competencias orales:
 - i. Originalidad de los argumentos que dan respuesta al caso: de 0 a 10 puntos.
 - ii. Capacidad de respuesta a las preguntas de las y los jueces: de 0 a 10 puntos.
 - b. Dominio de los hechos y del derecho:
 - i. Dominio de los hechos y análisis de la información: de 0 a 10 puntos.
 - ii. Capacidad argumentativa: de 0 a 10 puntos.
 - iii. Dominio del derecho aplicable y uso de fuentes: de 0 a 10 puntos.
3. Terminado el trámite previsto en el apartado anterior, los jueces darán comentarios generales sobre la actuación de los equipos.
4. La evaluación de los jueces tanto en la fase oral como escrita se ceñirá a los criterios de evaluación establecidos en las rúbricas correspondientes.

Parágrafo. Los jueces no abordarán, en sus comentarios, cuestiones relativas al fondo del caso. Los puntajes finales de estas audiencias se sumarán y se promediarán para obtener la calificación definitiva por cada equipo.

Artículo 23. Puntuación de los equipos

1. La puntuación de cada equipo para avanzar a la siguiente etapa del Concurso se determinará a partir de los criterios establecidos en los artículos precedentes. El puntaje se compone en un 20% de la fase escrita (puntaje asignado a los memoriales) y un 80% de la fase oral.

2. Los jueces no anunciarán la puntuación exacta obtenida por cada equipo en la respectiva audiencia.

Artículo 24. Clasificación de semifinalistas y finalistas

1. La semifinal estará compuesta por varios equipos dependiendo del número de inscritos y la final, por tres (3) equipos. Los equipos que clasificarán a la siguiente ronda, semifinal o final, serán aquellos que tengan los puntajes más altos hasta esa fase. Los puntajes para la clasificación serán la media de los puntajes obtenidos en los memoriales y en la audiencia inicial.
2. El criterio para determinar el ganador será el equipo que obtenga un mayor puntaje en la audiencia final. En esa fase únicamente se evaluará el desempeño de los equipos finalistas con base en la rúbrica de calificación. El puntaje obtenido en los memoriales no se tendrá en cuenta a estos efectos, salvo en caso de empate.

Artículo 25. Descalificación de un equipo

1. El plagio, así como la asistencia de los miembros de un equipo o de un tercero enviado por el equipo a una audiencia en la que no está programada su participación, resultará automáticamente en la descalificación del equipo en cuestión. Los equipos que no clasifiquen para las fases semifinales y finales podrán asistir a las audiencias que tendrán lugar en dichas fases.
2. La decisión de los organizadores acerca de la descalificación de un equipo por cualquiera de los motivos previstos en las presentes Reglas de Procedimiento será definitivo e irrevocable.
3. Lo anterior se establece en concordancia con el artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 26. Inscripción

1. Cada equipo participante deberá diligenciar el formulario de inscripción en el sitio web del Concurso y anexar los siguientes documentos:

- a. Carta de la facultad con los datos completos de los participantes (estudiantes y profesores) en el Concurso.
- b. Copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del equipo.

Parágrafo: La inscripción se hará de acuerdo con el cronograma anual que se publique en el sitio web del Concurso.

Artículo 27. Futuros concursantes

1. Los estudiantes que hayan participado en las ediciones pasadas del Concurso Universitario JEP no podrán, en ningún caso, participar en nuevas ediciones bajo el mismo rol que desempeñaron anteriormente.
2. Los estudiantes que asistan al Concurso como consultores pueden competir como miembros del equipo en Concursos futuros, mientras satisfagan los requisitos establecidos por el reglamento vigente en el año que se realicen las versiones del Concurso Universitario JEP.

Artículo 28. Reconocimientos de Participación en el Concurso Universitario JEP

Se entregarán constancias de participación a todos los miembros, incluidos los instructores de los equipos participantes en cada edición del Concurso. Asimismo, se entregarán distinciones a los equipos semifinalistas y finalistas, y a quien sea considerado como mejor orador del Concurso. De igual forma, se entregarán distinciones a los equipos que obtengan el mayor puntaje en los memoriales de cada uno de los roles.

Artículo 29. Nota final

Los organizadores se reservan el derecho de hacer cambios a estas reglas en casos de absoluta necesidad, cancelaciones de última hora u otras circunstancias imprevistas. Dichos cambios serán notificados a los equipos que sean afectados por los mismos.